

**0977-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del quince de octubre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido RENACER DEMOCRÁTICO en el cantón CENTRAL de la provincia CARTAGO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido RENACER DEMOCRÁTICO celebró el día veintinueve de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón CENTRAL, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTÓN CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304880391	MARIANA DE LOS ANGELES MUÑIZ GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
700980700	ROGER ALEXANDER THOMPSON LOAIZA	SECRETARIO PROPIETARIO
304490072	JULIETA DE LOS ANGELES ROJAS GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
305270598	JOSE MARIANO MUÑIZ GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304490073	VIOLETA DE LOS ANGELES ROJAS GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
304720432	DANIEL DE JESUS ROJAS GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304660889	KATHERINE DANIELA QUIROS DELGADO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304880391	MARIANA DE LOS ANGELES MUÑIZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
700980700	ROGER ALEXANDER THOMPSON LOAIZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303510115	MARIA PAOLA GOMEZ SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116880502	PABLO ANTONIO MUÑIZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304490072	JULIETA DE LOS ANGELES ROJAS GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304720432	DANIEL DE JESUS ROJAS GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
301991332	JULIETA GOMEZ SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
305270598	JOSE MARIANO MUÑIZ GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
304490073	VIOLETA DE LOS ANGELES ROJAS GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

**Observación:** Se nombran cuatro delegados territoriales suplentes, en virtud de esto, queda pendiente de designar facultativamente, un delegado territorial suplente, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 18 “(...) *De considerarse necesario podrá elegir hasta 5 suplentes*”. Cabe señalar que, deberán cumplir con el principio de paridad según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Jocelyn Patricia Fonseca González**  
**Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos**